

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá; se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el espediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Alora, de los cuales resulta:

Que juzgando indispensable la compañía del ferrocarril de Córdoba á Málaga que se ampliáren las expropiaciones en las parcelas de don Juan Perez Vazquez, vecino de Alora, ofició al Gobernador para que se notificase al interesado; y segun comunicacion del Alcalde de aquel pueblo, Perez Vazquez convino con el perito de la Compañia en el precio, modo y forma de la expropiacion.

Que don Juan Perez Vazquez presentó un interdicto en el Juzgado de Alora contra Cristóbal Berlanga Ruiz, conductor de trabajos de aquella linea férrea, por haberle este despojado de una finca de su propiedad en el partido del Molino Alto; y sustanciado, recayó auto restitutorio condenando á Berlanga:

Que el Gobernador, con conocimiento del hecho y fundándose en la Real orden de 19 de setiembre de 1845, ofició al Juez pidiéndole que no pusiera impedimento á Berlanga y sus jornaleros en la prosecucion de los trabajos del ferrocarril por estar la obra reconocida y declarada de utilidad pública, sin perjuicio del derecho de Perez Vazquez para reclamar contra la empresa constructora ante los tribunales competentes:

Que el Juez dió traslado de este oficio al Promotor fiscal y las partes, dictando auto despues de la vista declarándose competente para conocer del negocio, en atencion á no habersele requerido de inhibicion en forma; á que no precedió al despojo la declaracion de utilidad pública de la obra y á que no se habian guardado las formas de la ley de 17 de julio de 1836.

Que despues de notificado este auto, y remitido el oportuno testimonio al Gobierno de la provincia, recibió el Juzgado un oficio del Gobernador requiriéndole de inhibicion, fundándose en la misma citada Real orden de 19 de setiembre de 1845, á lo que el Juez acordó aguardar

la contestacion al exhorto remitido; é insistiendo en su requerimiento el Gobernador, resultó el presente conflicto.

Vista la Real orden de 19 de setiembre de 1845, que en su párrafo segundo dispone que las indemnizaciones y resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por la ejecucion de obras públicas solo podrán solicitarse ante el Gefe político (hoy Gobernador) respectivo, el que dispondrá que tengan cumplido efecto á la mayor brevedad posible, habiendo conformidad entre el reclamante y la parte que debe resarcir el daño, procurando avenirlos cuando mediare alguna diferencia.

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de setiembre de 1863, segun el cual el Gobernador que comprendiese pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halle entendiéndose un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial le requerirá inmediatamente de inhibicion, manifestando las razones que le asistan, y siempre el testo de la disposicion en que se apoye para reclamar el negocio.

Visto el art. 66 del mismo reglamento, que ordena á ambos contendientes la remision de las actuaciones que ante cada cual se hubieren instruido al Presidente del Consejo de Ministros:

Considerando:
1.º Que solo el requerimiento formal de inhibicion dirigido por el Gobernador al tribunal ó Juzgado que entiende en un negocio produce el efecto de suscitar la competencia, por lo que es viciosa la tramitacion dada por el Juez de Alora al primer oficio del Gobernador, en el cual no le requeria para que se inhibiese del conocimiento del asunto, y no se ha sustanciado el conflicto despues que se promovió por el requerimiento del Gobernador:

2.º Que el precepto del citado artículo 66 del reglamento de 25 de setiembre de 1863 impone á las Autoridades contendientes el deber de remitir á la Presidencia del Consejo de Ministros todas las actuaciones referentes al asunto á fin de que pueda decidirse el conflicto con todo el conocimiento posible en el estado del negocio:

3.º Que cualquiera que sea la competencia de una ú otra Autoridad, no hay términos hábiles de decidirla sin que el conflicto se sustancie por los trámites que determina el referido reglamento;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia y que no ha lugar á decidirla.

Dado en Palacio á 11 de diciembre de 1864.—Está rubricado de la Real ma-

no.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 5.º del Real decreto de 16 de marzo de 1859, que completó la organizacion del cuerpo de Ingenieros de Montes.

Vengo en nombrar Inspectores de distrito á los Ingenieros Gefes de primera clase don Agustin Pascual, don Indalecio Mateo y Perez Inigo, y don Miguel Bosch y Juliá.

Dado en Palacio á cuatro de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: No habiendo producido resultado á subasta celebrada simultáneamente en esa capital y en Madrid el dia 17 de noviembre último para contratar el servicio de dos lineas de vapores-correos que partiendo de la Habana se dirijan la una á Veracruz con escala en Lisal y la otra á Puerto-Rico con escala en Santo Domingo, ha tenido á bien disponer S. M. que el dia 7 del mes de marzo próximo se verifique nueva licitacion en los mismos puntos con arreglo á las bases consignadas en la Real orden de 25 de junio próximo pasado y con sujecion al pliego de condiciones aprobado en la misma fecha y publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de dicho mes de junio y en la de esa capital correspondiente al 23 de agosto siguiente.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, y á fin de que disponga que se publiquen los anuncios de la nueva subasta en la forma acostumbrada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1865.—Seijas.—Sr. Gobernador superior civil de la Isla de Cuba.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 86.

Los Alcaldes de los pueblos de esta

provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado del Batallon provincial de Alcalá de Henares, Ambrosio Martín, natural de Bustarviejo. Madrid 10 de enero de 1865.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Número 87.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Isabel II, Laureano Lozano y Blanco, cuyas señas se espresan á continuacion.

Madrid 10 de enero de 1865. El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Señas:

Edad 20 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Número 93.

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los autores del hurto de dos vacas, cuyas señas se espresan á continuacion, de propiedad de Felipe Redondo, vecino de Campo-Real.

Madrid 10 de enero de 1865. El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Señas:

Una cana-oscura, alzada la marca, edad cuatro años: se halla esquilada las estremidades por ser pelilarga.

Otra castaña clara, alzada un dedo sobre la marca, y estando enganchada tiene las orejas tiesas como las liebres.

Seccion de Administración.—Negociado 4.º Construcciones civiles.

Aprobado por Real orden de 7 de noviembre último el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de Regueros de esta capital, y debiendo declararse esra mejora de utilidad pública, á fin de que se cumpla lo prescrito en el art. 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se inserta á continuacion la nómina de los dueños de los terrenos á quienes afecta, señalando el término de veinte dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los mismos presenten las reclamaciones que les convengan en este gobierno, donde se hallan los planos de manifiesto con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 10 de enero de 1865. El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

NÓMINA de los propietarios á quienes afecta la reforma de alineaciones de la calle de Regueros.

Table with 3 columns: Número de las casas (Pares, Impares), Nombre de los propietarios, and Señas de sus habitaciones. Lists names like D. Francisco de la Presilla, Manuel Juez Sarmiento, etc.

BALANCE DE LA COMPAÑIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Su situacion en 10 de enero de 1864.

Balance sheet for Canal de Castilla. Includes sections for ACTIVO (Caja, Canal, Artefactos, etc.) and PASIVO (Capital, Aumento y mejora de propiedades, etc.).

PASIVO table showing Reales vellon. for Efectos á pagar, Varios acreedores, and Capital actual de la Sociedad.

Madrid 14 de Octubre de 1864.—S. E. ú O.—El Tenedor de libros y Secretario interino, Bernardo Garcia.—V.º B.º—El Director general de Gremios, José Enriquez.

SOCIEDAD AURORA DE ESPAÑA.

Balance de situacion cerrado al 31 de diciembre de 1863.

Balance sheet for Sociedad Aurora de España. Includes sections for ACTIVO (Diferentes deudores, Propiedades, etc.) and PASIVO (Acciones nominales, Dividendos, etc.).

Balance sheet for Sociedad Aurora de España (continued). Includes sections for PASIVO (Acciones nominales, Dividendos, etc.) and Total pasivo.

Madrid 31 de diciembre de 1863.—El Director Presidente, Leon Garcia Villarreal.—Es copia.—Andrés de Arango.

SESTA SECCION. JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA. Relacion núm. 199 de órden. Los individuos que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 25 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. A virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano actuario, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á exigir la cantidad de 3000 rs. vellon, con que se halla afecta la casa sita en esta corte y su calle de la Huerta del Bayo, antes de San Isidro, señalada con los números 4 nuevo, 7 antiguo, de la manzana 74, como parte del precio en que don Agustín Gonzalez y su esposa doña Rosa Alberin la adquirieron de don Vi-

S. E. ú O.—El Tenedor de libros, A. F. Salgado.—V.º B.º—El Director, Segismundo Moret.—El Delegado del Gobierno, C. de Tejada.

BALANCE DE LA SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS en 31 de diciembre de 1863.

Balance sheet for Sociedad Fabril y Comercial de los Gremios. Includes sections for ACTIVO (Fábrica en Talavera, Fábrica en Ezcaray, etc.) and PASIVO (Capital, Aumento y mejora de propiedades, etc.).

cente Alday, heredero fideicomisario de doña Clara Serraz, según escritura otorgada en esta villa á 12 de agosto de 1825, ante el Escribano de S. M. Manuel Escoto, para protocolar en los registros de Mauricio Justo del Rincon que lo era de provincia, para que en el término de 60 dias comparezcan en dicho Juzgado á deducir las acciones que les correspondan en el expediente que se instruye á instancia de don José Falces Villanueva, de esta vecindad, casado, mayor de edad, en concepto de dueño de la espresada casa, sobre cancelacion de dicha afectación; bajo apercibimiento de que no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de enero de 1865.—Por sustitución de Sancha, M. Saez Hernandez. 951.

Juzgado de primera instancia del partido de Cazalla.

Don Antonio Varela Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por término de 27 dias, al reo ausente conocido por el Quinquillero, pues no aparece ni señas del mismo ni datos algunos en la causa, para que se presente en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido en este Juzgado contra el susodicho y otros por robo de caballerías; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazalla á 28 de diciembre de 1864.—Antonio Varela Ruiz.—Por mandado de S. S. y por ausencia de mi compañero Palma, José Maria Gaité.

Juzgado de primera instancia del partido de Escalona.

Don Jacobo Maria de Aquero, Abogado de los tribunales Nacionales, caballero de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa.

Hago saber: Que en la causa que se siguió é instruyó en este mi Juzgado en los años de 1845 al 1846, contra don Rufino Bullido y otro vecino de Quismondo, por haber ejercido la notaria de reinos sin la competente autorización; remitida que fué en consulta de definitivo á S. E. el Tribunal superior, los señores que entonces componian su Sala tercera, se dignaron dictar real auto sobreseyendo en ella; pero declarando nulos y de ningún valor ni efecto los instrumentos otorgados en concepto de Notario y de Escribano, á escepcion de los correspondientes á la Ronda Montada de Talavera, reservando á las corporaciones y particulares que por ello se crean perjudicados el derecho de repetirlos en forma legal y condenando á la herencia del espresado señor Bullido al pago de costas.

Lo que se hace saber para notoriedad de todos.

Dado en Escalona á 2 de enero de 1865.—L. Jacobo Maria de Aquero.—Por mandado de S. S., José Caballero.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

A las autoridades civiles y militares hago saber: Como en la causa que se sigue en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, contra el confinado Ramon Rufas Turmo, por quebrantamiento de condena del presidio del canal de Isabel II el dia 29 de diciembre último, en cuya causa he acordado se proceda á la busca y captura de dicho penado, cuyas señas se insertan á continuación, y caso

de ser habido lo pondrán á mi disposición con la seguridad debida.

Dado en Torrelaguna á 3 de enero de 1865.—Felipe Antonio de Arruche.—P. S. M., Justo Fernandez.

Señas del fugado.

Pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, cara id., boca id., barba poblada, color sano, estatura 5 piés y 4 pulgadas.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido con categoria de término y en comisión, etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Mr. Estéban Chanson Grapet, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar nueva fianza carcelera, mediante haber sido relevado don Domingo Sander de la que tenia prestada á su favor, en la causa que se sigue al Chanson por lesiones á Valentin Pardo, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 5 de enero de 1865.—Francisco de Paula Cifuentes.—P. M. de S. S., Julian Moreno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Valdaracete.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con expresion de sus defectos, á saber:

- Por falta de linderos.
- Una tierra de Antonio de la Cuesta, Peña quebrada, libro 189 E., folio 150.
 - Un zumacar de id., Calderiza, libro 189 E., folio 153.
 - Una tierra de Josefa Cuevas, Soldellano, libro 189 T., folio 200.
 - Un zumacar de Cayetano Campeño, Valrobledo, libro 189 E., folio 228.
 - Otro id. de id., Llano, libro 189 E., folio 228.
 - Otro id. de id., Castaño, libro 189 E., folio 228.
 - Otro id. de id., Castillejos, libro 189 E., folio 228.
 - Otro id. de Juan José Cuevas, Bosque, libro 189 E., folio 265.
 - Otro id. de id., camino de Brea, libro 189 E., folio 265.
 - Otro id. de id., Borrerías, libro 189 E., folio 275.
 - Otro id. de id., Troya, libro 189 E., folio 275.
 - Otro id. de Manuel Cuevas, Hoyo de la Luna, libro 189 E., folio 298.
 - Otro id. de José Campeño mayor, Borrerías, libro 189 E., folio 303.
 - Una viña de Antonio Cuevas, Enc nar, libro 189 E., folio 315.
 - Una tierra de Manuel Cuevas, Castaño, libro 189 E., folio 726.
 - Un zumacar de Manuel de la Cuesta, camino de Estremera, libro 189 E., folio 106.
 - Otro id. de Eladia de la Cuesta, Hoyo Moreno, libro 189 E., folio 106.
 - Otro id. de José Maria Cuesta, camino de Estremera, libro 189 E., folio 110.
 - Otro id. de Donato Cobo, Portillo, libro 189 E., folio 199.
 - Un erial de id., Miago malo, libro 189 E., folio 199.
 - Un zumacar de Antonio Zacarías de la Cuesta, camino de Estremera, libro 11 T., folio 231.
 - Otro id. de id., Cuadrilla, libro 11 T., folio 231.

- Otro id. de Bernardino de la Cuesta, Valleperdon, libro 11 T., folio 233.
- Otro id. de id., Borrerías, libro 11 T., folio 233.
- Otro id. de José Campeño, Paseo, libro 11 T., folio 270.
- Tres partes de id. de Hermenegildo Campeño, Ardales, libro 11 T., folio 272.
- Media era de Marcelino de la Cuesta, camino de los Quemados, libro 45 T., folio 237.
- Cinco partes de era de id., id., libro 45 T., folio 237.
- Medio zumacar de Feliciano de la Cuesta, Cuadrilla, libro 45 T., folio 240.
- Parte de olivar de id., Horca perros, libro 45 T., folio 241.
- Una era de id., Santa Ana, libro 45 T., folio 241.
- Parte de olivar de Bernardo de la Cuesta, Horca perros, libro 45 T., folio 242.
- Parte de era de id., Cerca, libro 45 T., folio 242.
- Media viña de Juana Camarero, Cabaña de Mora, libro 75 T., folio 267.
- Una tierra de Juana Camarero, Borrerías, libro 75 T., folio 268.
- Otra id. de id., Valdijados, libro 75 T., folio 270.
- Otra id. de id., Mojon de Fuensauco, libro 75 T., folio 279.
- Otra id. de id., Casa de Perez, libro 75 T., folio 279.
- Un zumacar de Francisco Polo, Mingo malo, libro 189 E., folio 109.
- Otro id. de id., Portillo, libro 189 E., folio 109.
- Una tierra de id., Cuatro Caminos, libro 189 E., folio 109.
- Una viña de id., Negrillo, libro 189 E., folio 109.
- Un zumacar de id., Hoyo Moreno, libro 189 E., folio 110.
- Otro id. de id., camino de Estremera, libro 189 E., folio 112.
- Una viña de Polonia Peña, Quiebrahillos, libro 11 T., folio 124.
- Media viña de id., Cerro Rubio, libro 11 T., folio 124.
- Un zumacar de Francisco Polo, Borrerías, libro 11 T., folio 164.
- Parte de viña de Bernardo Peñas, canada de Montalvan, libro 11 T., folio 204.
- Parte de id. de Cándido Peñas, idem, libro 11 T., folio 205.
- Parte de id. de Josefa Peñas, id., libro 11 T., folio 206.
- Un olivar de Luis Perez, Llano, libro 11 T., folio 471.
- Otro id. de Brigido Perez, id., libro 11 T., folio 473.
- Un zumacar de id., Portillo, libro 11 T., folio 473.
- Una era de José Perez, id., libro 11 T., folio 490.
- Parte de viña de Bernardo Peñas, Canada de Montalvan, libro 11 T., folio 204.
- Parte de id. de Cándido Peñas, idem, libro 11 T., folio 205.
- Parte de id. de Josefa Peñas, id., libro 11 T., folio 206.
- Un olivar de Luis Perez, Llano, libro 11 T., folio 471.
- Otro id. de Brigida Perez, id., libro 11 T., folio 473.
- Un zumacar de id., Portillo, libro 11 T., folio 473.
- Una era de José Perez, id., libro 11 T., folio 490.
- Otra id. de Francisco Polo, Molino del Duque, libro 43 T., folio 213.
- Otra id. de Josefa Peña, Virgen de la Peña, libro 75 T., folio 278.
- Una era de Ildefonso Perez, Virgen del Rosario libro 75 T., folio 278.
- Una tierra de id., Cerro Mateo, libro 75 T., folio 279.
- Sesta parte de viña de Juan Perez, Casa Perez, libro 75 T., folio 284.
- Otra id. de id., Suertes de Montes, libro 75 T., folio 285.
- Sesta parte de viña de Pascual Perez, Casa de Perez, libro 75 T., folio 286.

- Otra id. de Bonifacio Perez, id., libro 75 T., folio 291.
- Sesta parte de tierra de id., Monte, libro 75 T., folio 292.
- Sesta parte de viña de José Perez, Casa de Perez, libro 85 T., folio 2.
- Cuarta parte de id. de id., Cabaña Mora, libro 85 T., folio 3.
- Sesta parte de id. de Luis Perez, Casa de Perez, libro 85 T., folio 6.
- Otra id. del Duque del Infantado, Renta, libro 11 T., folio 163.
- Una tierra de Gregorio, Tomás, Manuel y Domingo Yusta, Fuente de los Abajarucos, libro 11 T., folio 482.
- Otra id. de id., Fuente del Leon, libro 11 T., folio 482.
- Otra id. de id., Cuesta de Mondéjar, libro 11 T., folio 482.
- Una viña de id., Carrascales, libro 11 T., folio 482.
- Un zumacar de Romualdo Huelves Zarzal, libro 189 E., folio 289.
- Otro id. de id., camino de Estremera, libro 189 E., folio 270.
- Una tierra de Manuel Huelves, Cuesta de Mondéjar, libro 11 T., folio 481.
- Una era de Eladia Huelves, Fuente Santa, libro 45 T., folio 83.
- Sesta parte de era de Francisco Hurtado, Virgen del Rosario, libro 45 T., folio 123.
- Tercera parte de tierra de id., Cerro Mateo, libro 45 T., folio 123.
- Media era de Antonio Hurtado, Virgen del Rosario, libro 45 T., folio 123.
- Una tierra de id., Cuesta de Mondéjar, libro 45 T., folio 123.
- Parte de era de id., Virgen del Rosario, libro 45 T., folio 123.
- Tercera parte de tierra de Antonia Hurtado, Eras del Rosario, libro 45 T., folio 127.
- Sesta parte de viña de Bernardo Huelves, Cabada, libro 75 T., folio 36.
- Otra id. de Benita Huelves, id., libro 75 T., folio 41.
- Otra id. de Maximina Huelves, id., libro 75 T., folio 43.
- Otra id. de Silvestra Huelves, id., libro 75 T., folio 45.
- Otra id. de Paula Huelves, id., libro 75 T., folio 47.
- Otra id. de Gabino Huelves, id., libro 75 T., folio 50.
- Un olivar de Francisco Lopez, Hoyo Moreno, libro 189 E., folio 188.
- Una tierra de id., Castaño, libro 189 E., folio 192.
- Un zumacar de id., Arenales, libro 189 E., folio 320.
- Una tierra de Lucas Lopez, Valdejadados, libro 11 T., folio 321.
- Una era de Eugenio Lopez Sarciaga, Campanera, libro 45 T., folio 59.
- Una tierra de id., Cuesta de Montero, libro 45 T., folio 59.
- Media tierra de Josefa Lopez, Valdelsierpe, libro 45 T., folio 288.
- Media era de id., Santa Ana, libro 45 T., folio 288.
- Una tierra de Manuel Lopez Mondéjar Soto, Tiburcio Navarro, Quiebra hilos, libro 189 E., folio 64.
- Un zumacar de Juan Navarro, Portillo, libro 189 E., folio 104.
- Otro id. de Felipe Navarro y hermanos, Hoya Baza, libro 3 T., folio 595.
- Otro id. de Nicolás Navarro, Carrascalejo, libro 189 E., folio 238.
- Otro id. de id., id., libro 189 E., folio 250.
- Una tierra de José Antonio Navarro, Valdepalomas, libro 3 T., folio 583.
- Un olivar de id., id., libro 3 T., folio 583.
- Una viña de id., Casa de Perez, libro 3 T., folio 583.
- Un zumacar de Juan Antonio Navarro, Ardales, libro 3 T., folio 583.
- Otro id. de id., Verdinal, libro 3 T., folio 583.
- Otro id. de id., Tapias, libro 3 T., folio 583.

Otro id., de id., Cruz de Carmona, libro 5 T., folio 555.
 Otro id. de Eusebio Navarro, La Troya, libro 3 T., folio 614.
 Una viña de Diego Navarro, Encinar, libro 11 T., folio 69.
 Un erial de Antonio Miguel Navarro, Carrascalejo, libro 11 T., folio 166.
 Un zumacar de Antonio Miguel Navarro, camino de Estremera, libro 11 T., folio 166.
 Otro id. de id., id., libro 11 T., folio 166.
 Otro id. de id., id., libro 11 T., folio 166.
 Otro id. de id., Carrascales, libro 11 T., folio 166.
 Una era de Antonia Navarro, Virgen del Rosario, libro 11 T., folio 175.
 Un olivar de id., Agayubar, libro 11 T., folio 175.
 Un zumacar de id., camino de Estremera, libro 11 T., folio 175.
 Medio id. de id., Borrerías, libro 11 T., folio 175.
 Un zumacar de id., id., libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Portillo, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Cuesta Montero, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., camino Estremera, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Bosque, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Ardales Zapato, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Tapias, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Ardales, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 11 T., folio 175.
 Otro id. de id., Pozo Nuevo, libro 11 T., folio 175.
 Una tierra de Bernardina Navarro, era Moraga, libro 45 T., folio 106.
 Otra id. de id., Carrascales, libro 45 T., folio 106.
 Otra id. de id., Soldellano, libro 45 T., folio 106.
 Una huerta de Antonia Navarro, Caz de los Huertos, libro 11 T., folio 175.
 Un olivar de Manuel Navarro, camino de Villarejo, libro 11 T., folio 221.
 Un zumacar de id., Castaño, libro 11 T., folio 225.
 Cuatro partes id. de id., Hoyo Moreno, libro 11 T., folio 225.
 Medio id. de id., Borrerías, libro 11 T., folio 225.
 Otra id. de id., Encinar, libro 11 T., folio 225.
 Una tierra de Brígida Navarro, Arroyada, libro 11 T., folio 229.
 Una era de José Antonio Navarro, Campanera, libro 11 T., folio 302.
 Tres parte de olivar de Isidora Navarro, camino Villarejo, libro 11 T., folio 276.
 Seis partes de viña de id. Caba, libro 11 T., folio 276.
 Una viña de id., campo de Salyanés, libro 11 T., folio 276.
 Otra id. de id., Encinar, libro 11 T., folio 276.
 Sesta parte de viña de Valentina Navarro, Cabada, libro 45 T., folio 278.
 Una viña de Juana Antonia Navarro, Cabeza Blanca, libro 45 T., folio 280.
 Parte id. de id., Cabada, libro 45 T., folio 280.
 Parte de tierra de id., Valdelasierpe, libro 45 T., folio 280.
 Tres partes de olivar de Ildefonso Paz Navarro, camino Villarejo, libro 45 T., folio 282.
 Sesta parte de viña de id., Cabada, libro 45 T., folio 282.
 Medio viña de id., Encinar, libro 45 T., folio 282.
 Parte de tierra de Gumersinda Navarro, Valdelasierpe, libro 45 T., folio 284.
 Una tierra de id., Llano, libro 45 T., folio 284.

Tercera parte de viña de id., camino de Villarejo, libro 45 T., folio 284.
 Seis id. de id., Cabada, libro 45 T., folio 284.
 Medio id. de Regina Navarro, Cabeza Blanca, libro 45 T., folio 286.
 Sesta parte id. de id., Cabada, libro 45 T., folio 286.
 Una era de id., Santa Ana, libro 45 T., folio 286.
 Parte de tierra de id., Valdelasierpe, libro 45 T., folio 286.
 Una tierra de Manuel Navarro, Pozo Viejo, libro 75 T., folio 222.
 Otra id. de Diego Navarro, Llano, libro 85 T., folio 240.
 Una era de Rafaela Navarro, Campanera, libro 85 T., folio 203.
 Parte de tierra de Primitivo Roper, idem, libro 189 E., folio 5.
 Un zumacar de José Eulogio Roper, idem, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Monte, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., camino de Estremera, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., id., libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de José Eulogio Roper, Ardales, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Cuatro Caminos, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Valen^{ta}, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., camino de Villarejo, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Portillo, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de María Ruiz, camino de Estremera, libro 3 T., folio 628.
 Otro id. de id., Casa de Perez, libro 3 T., folio 628.
 Una viña de Francisca Raspeño, Quiebra hilos, libro 11 T., folio 128.
 Un zumacar de Juliana Roper, Vacia botas, libro 45 T., folio 308.
 Una tierra de Cirilo Rivas, Valdijados, libro 100 T., folio 38.
 Otra id. de Antonio Rojas, Cabeza blanca, libro 100 T., folio 148.
 Otra id. de Clemente Rojas, id., libro 100 T., folio 148.
 Un olivar de Felipe Soto, Negrilla, libro 32 E., folio 25.
 Una tierra de Tomás Soler, Borrerías, libro 189 E., folio 312.
 Una era de María Saz, Virgen del Rosario, libro 11 T., folio 400.
 Otra id. de id., Ermita Virgen de la Pera, libro 45 T., folio 70.
 Una tierra de Ramon Sanchez Carralero, Valdecabras, libro 75 T., folio 79.
 Un zumacar de Manuel Treceño, Cruz de Carmona, libro 11 T., folio 79.
 Otro id. de Ecequiel Treceño, Hoyo de la Luna, libro 189 E., folio 298.
 Una era de Domingo Treceño, Era de la Virgen, libro 45 T., folio 85.
 Un zumacar de María Antonia Ayuso, Bosque, libro 11 T., folio 19.
 Otro id. de id., Llano, libro 11 T., folio 19.
 Una era de id., Camino Santa Ana, libro 11 T., folio 19.
 Un zumacar de id., Higuera, libro 11 T., folio 19.
 Otro id. de Manuel Vicente Arteaga, Hoyo moreno, libro 11 T., folio 55.
 Otro id. de id., camino de Brea, libro 11 T., folio 55.
 Una tierra de Tomás Ayuso, Cerro de las Mentiras, libro 11 T., folio 388.
 Otra id. de Josefa Alarcon, camino Villarejo, libro 45 T., folio 22.
 Otra id. de id., Fuente Robreña, libro 45 T., folio 22.
 Otra id. de id., Falda cerro de la Calera, libro 45 T., folio 22.
 Una era de Bernarda Ayuso, San Sebastian, libro 45 T., folio 293.
 Medio era de Ramon Vazquez, id., libro 189 E., folio 134.
 Una era de Miguel Joaquin Vazquez, Santa Ana, libro 189 E., folio 134.

Una viña de Pedro Bac, Majada Sarposa, libro 4 T., folio 720.
 Una tierra de Miguel Joaquin Vazquez, Atayuelo, libro 4 T., folio 749.
 Una era de Maria del Carmen Vazquez, Torrontero, libro 4 T., folio 378.
 Otra id. de Miguel Vazquez, Eras de San Sebastian, libro 11 T., folio 381.
 Una tierra de id., camino Virgen de la Pera, libro 11 T., folio 381.
 Otra id. de id., Virgen del Rosario, libro 45 T., folio 47.
 Otra id. de Basilio Domingo, Nava, libro 37 E., folio 68 vuelto.
 Otra id. de Tomás Diago, cañada de Velasco, libro 85 T., folio 188.
 Otra id. de id., Cabecera blanca, libro 85 T., folio 192.
 Un zumacar de Antonio Fernandez Cuadro, Cuadrilla, libro 32 E., folio 126 vuelto.
 Otro id. de Faustino Fernandez, Llano, libro 37 E., folio 18 id.
 (Se continuará).

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santorcáz.
 En los dias 15 y 22 del actual, á las diez de sus mañanas, se subastan los pastos de los particulares de esta villa para su disfrute con ganado lanar en todo este año.
 Lo que se avisa llamando licitadores bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la sala consistorial en el acto de las subastas.
 Santorcáz 1.º de enero de 1865.—Antonio Sanchez.

Alcaldía constitucional de Morata.

En esta villa de Morata de Tajuña, se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, una plaza de guarda municipal de campo de la misma, dotada con seis reales diarios pagados mensualmente de fondos municipales.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias, á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá á la eleccion en el que reuna mejores cualidades de aptitud.
 Morata de Tajuña 2 de enero de 1865.—El Alcalde, Antonio Garcia Guierrez.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el dia de hoy.
- 15.684 arrobas de trigo.
 - 2745 arrobas de harina de id.
 - 10.320 arrobas de carbon.
 - 92 vacas, que componen 42.117 libras de peso.
 - 474 carneros, que hacen 11.825 libras de id.
 - 189 cerdos degollados ayer, que hacen 43.393 id. id.

Precios de articulos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
- Espejos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
- Tocino ajeo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
- En canal ayer 79 1/2 á 81 1/2 rs. ar.
- Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
- Jamon de 130 á 144 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.

Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 42 á 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
 Garbanzos, de 2 á 62 rs. arroba, y de 16 á 24 cuartos libra.
 Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
 Lentejas de 19 á 23 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 30 rs. sag.
 Algarroba, de 29 á 32 rs. id.
 Trigo vendido..... 1241 fanegas.
 Quedan por vender
 Precio máximo..... 50
 Idem mínimo..... 43
 Idem medio..... 46 53

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 10 de enero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 10 de enero de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.
 Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 46-55, 50 y 20.
 Idem del 3 por 100 diferido sin cupon, 40-50 publicado 41-80 á p.; 42-00.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 22 30.
 Deuda del personal, id, 22-50.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
 Idem de á 2000 rs., id., 95-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id. 91-
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 85-35 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 160.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-15 p.
 Paris á 8 dias vista, 5, 05,

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA PODEROSA.

Sociedad especial minera.
 La Junta general ordinaria de esta Sociedad se reúne el dia 29 de enero á la una de la tarde, casa de su Presidente, Corredera Baja de San Pablo, núm. 17, piso segundo.
 Lo que en cumplimiento del reglamento se avisa á los señores accionistas, sin perjuicio de la citacion á domicilio.
 Madrid 9 de enero de 1865.—Por orden del presidente, el Secretario, J. M. F.—909.

LA CARBONERA DE CUENCA.

Sociedad especial minera.
 El dia 30 del actual, á las ocho de la noche en la calle de Cañizares, 16, principal, celebra esta empresa la junta ordinaria que previene el art. 46 de su reglamento.
 Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios, á quienes además se pasan papeletas á domicilio.
 Madrid 8 de enero de 1865.—El Contador-Secretario, José Máximo Pérez.—912.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 22.
 MADRID: 1865.